

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE S.A.M.I.C.”

EXPEDIENTE Nº 2915-12393/2021

CONTRATACION DIRECTA Nº

TIPO PROCESO: Contratacion Directa

MODALIDAD: Etapa Única

TIPO CONTRATO: Orden de Compra

RUBRO COMERCIAL: Servicio de Guarda de Documentacion y Acondicionamiento de Archivos- Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.C

MUESTRAS: No

CONSULTAS AL PLIEGO:contrataciones.directas@hospitalelcruce.org

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTES:

PARTE A -DisposicionesGenerales

PARTE B -De los Oferentes

PARTE C -Preparación y presentación de las Ofertas

PARTE D -Selección de Etapa Única -Preadjudicación

PARTE E -Garantías

PARTE F -Ejecución y seguimiento de Contrato

ANEXOS:

ANEXO 1 -Especificaciones Técnicas (E.T.) Generales,

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONJUNTAMENTE CON EL SOMETIMIENTO A TODAS SUS DISPOSICIONES Y A LAS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES FIRMADOS JUNTO CON LA OFERTA - Ver Punto 6.3 PCP.

A- DISPOSICIONES GENERALES

1-OBJETO

1.1 La presente **Contratación Directa de Etapa Única** está compuesta por un (1) renglón, el cual conforman el **Servicio de Almacenamientos de insumos para Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.C** y tienen por objeto la contratación de:

Renglón	Objeto	Unidad de Medida	Características del Servicio
Renglón N° 1	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS	Mes	Conforme a Pedido de Cotización

1.2 El Servicio deberá ser prestado por el término de **seis (6) meses** a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios, **con opción a prorrogar del servicio por igual cantidad de meses.**

1.3 Cada oferente deberá cotizar el “**precio final mensual**” y el “**precio total por seis (6) meses**” (IVA incluido) por el cien por ciento (100%) del servicio requerido en el Pedido de Cotización.

1.4 En caso de contradicción entre el “precio final mensual” y el “precio total de la oferta”, **prevalecerá el “precio final mensual”.** **En este caso, el monto total será corregido en la proporción necesaria.**

1.5 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.6 Por tratarse de un servicio semestral, la autorización y el compromiso de gastos quedarán subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

2-PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA.

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán

	<p>obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del Punto 9 de estas Condiciones Particulares. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.</p>
<p>3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.</p>	<p>3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:</p> <p>3.1.a-Físicamente: en la oficina de Compras del Hospital, o bien</p> <p>3.1.b- Mediante Correo Electrónico: contrataciones.directas@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.</p> <p>3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura .</p> <p>3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.</p> <p>3.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p>
<p>4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.</p>	<p>4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.</p> <p>4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p> <p>4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo Enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas</p>

	<p>de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.</p> <p>4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.</p>
<p>B- DE LOS OFERENTES</p>	
<p>5- OFERENTES - CONDICIONES REQUERIDAS:</p>	<p>Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.</p> <p>5.2 Los oferentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda.</p>
<p>C- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	
<p>6- OFERTAS – PRESENTACIÓN</p>	<p>6.1 Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:</p> <p>6.1.a- Escritas a máquina.</p> <p>6.1.b- Por duplicado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p>6.1.c- En sobre común o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Expediente N° 2915-12393/2021 ▪ Contratacion Directa N° ▪ Fecha de Apertura”: ▪ Hora Apertura: <p>6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (<i>NO en la Mesa de</i></p>

	<p><i>Entradas y Salidas General</i>), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> <p>6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.</p> <p>6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.</p> <p>6.2 Dentro del sobre común o caja (6.1.c) se incluirá la Oferta, la cual deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otra información o documentos requeridos en estas Condiciones y/o en las Especificaciones Técnicas. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.</p> <p>6.3 La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.</p> <p>6.4 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>D- SELECCIÓN DE ETAPA ÚNICA - PREADJUDICACIÓN</p>	
<p>7- OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR. PROCEDIMIENTO DE ETAPA ÚNICA.</p>	<p>7.1 El presente proceso se efectúa bajo la modalidad Contratación Directa de etapa única.</p> <p>7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p> <p>7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.</p> <p>7.4 La oferta deberá contener la siguiente documentación:</p>

SECCIÓN A	DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT"
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel. y correo electrónico.
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa.
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder.
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio.
5	<u>En caso que el sujeto fuere una cooperativa</u>
	5.1. Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio
	5.2. Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos
	5.3. Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos de los que fuere contribuyente cada socio
	5.4. Acreditar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Nº 4664/2013 (BO 9/01/14) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y/o sus normas complementarias y modificatorias.
6	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder.
7	Estados Financieros auditados correspondiente al último ejercicio económico cerrado.
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE
8	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares.
SECCIÓN C	SEGUROS

	9	Certificado de cobertura por accidentes y vida.
	SECCIÓN D	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OFERTA
	10	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas.
	11	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales.
	12	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.
	13	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes.
	14	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.
	15	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
	16	Certificado de libre deuda de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los arts. 6 y 7 de la ley 13.074.
	17	CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o Director de Administración y Operaciones la visita a la dependencia se efectuará únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptorán nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o el Director de Administración y Operaciones del hospital conformara la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevara implícito el total conocimiento de las condiciones en las

	<p>que se desarrollaran las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionará un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital.</p> <p>Los oferentes que se encuentren prestando servicio en la actualidad en el Hospital por los que presenten propuestas podrán dar por cumplimentado este requisito a través de la presentación, junto con la oferta, de una Declaración Jurada en la que manifiesten conocerlas instalaciones del establecimiento asistencial, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la empresa.</p> <table border="1" data-bbox="488 709 1380 982"> <tr> <td data-bbox="488 709 618 806">SECCIÓN E</td> <td data-bbox="618 709 1380 806">REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 806 618 888">SECCIÓN F</td> <td data-bbox="618 806 1380 888">GARANTIAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 888 618 982"></td> <td data-bbox="618 888 1380 982">Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.</td> </tr> </table>	SECCIÓN E	REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES	SECCIÓN F	GARANTIAS		Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.
SECCIÓN E	REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES						
SECCIÓN F	GARANTIAS						
	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.						
<p>8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN DE ETAPA ÚNICA.</p>	<p>7.6 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).</p> <p>8.1 Serán objeto de desestimación las ofertas que,:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8.1.a-Se aparten de las bases de la contratación. 8.1.b-No estén firmadas por el oferente. 8.1.c-Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el Punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares. 8.1.d-Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro. 8.1.e-Contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas. 8.1.f-Estén escritas con lápiz. 8.1.g-No contengan la garantía de oferta, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares. 8.1.h-No hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares; 8.1.i- Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 7-SECCIÓN D- PUNTO 17 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares. 						

	<p>8.2 La Comisión de Apertura procederá a abrir los Sobres, en presencia de los representantes de las firmas que opten por asistir. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres y direcciones de las firmas y las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, el monto de la oferta mensual y total.</p> <p>8.3 La Comisión de Preadjudicación evaluará las ofertas sobre la base de su cumplimiento con la totalidad de las exigencias dispuestas en las Especificaciones Técnicas. UNA OFERTA QUE NO RESPONDA A ASPECTOS ESENCIALES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁ RECHAZADA.</p> <p>8.4 Una vez finalizada la evaluación, la Comisión de Preadjudicación procederá a la pre adjudicación del Servicio de Almacenamiento de Insumos para el Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.C</p> <p>8.5 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: la misma podrá ser impugnada dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de preadjudicación. La garantía de impugnación deberá ser del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del impugnante y mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 de las Condiciones Particulares. Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.</p> <p>8.6 En todo momento, el Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.</p> <p>8.7 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.</p> <p>8.8 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la</p>
--	--

	<p>aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones.</p> <p>8.9 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Contratación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>E- GARANTÍAS</p>	
<p>9- GARANTÍA DE OFERTA.</p>	<p>9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:</p> <p style="text-align: center;">9.1.a- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.</p> <p>9.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.</p> <p>9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:</p> <p>9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.</p> <p>9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.</p>
<p>10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p>	<p>10.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado sin las bonificaciones ofrecidas.</p> <p>10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.</p> <p>10.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.</p>

	<p>10.4 La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.</p>
<p>F- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO</p>	
<p>11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</p>	<p>11.1 El contrato se perfeccionará al momento de la notificación de la Orden de Compra. No obstante, el plazo de contrato correrá desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, la cual será suscripta por las partes dentro de los cinco (5) días corridos a contar desde la notificación de la adjudicación. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de los servicios si razones operativas de servicio lo justificasen.</p>
<p>12. LUGAR DE PRESTACIÓN.</p>	<p>12.1 HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela. – UNIVERSIDAD ARTURO JAURETCHE.</p>
<p>13- PLAZO DE EJECUCIÓN. ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Y PRÓRROGA.</p>	<p>13.1 Se establece por el término de seis (6) meses a contar desde la celebración del Acta de Inicio de Servicios. A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar el servicio por hasta seis (6) meses adicionales. La solicitud de prórroga por parte del Hospital.</p>
<p>14- PAGO.</p>	<p>14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados menos la bonificación ofrecida, no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por la aplicación de la redeterminación de precios autorizadas.</p> <p>14.2 En cada caso, el Proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:</p> <p>14.2.a- FACTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C”, emitida de acuerdo con el Acuerdo Marco, la respectiva Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, ▪ La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación, identificación de la Orden de Compra correspondiente, ▪ Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma, ▪ En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; asimismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su

	<p>prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.</p> <p>14.2.b-REMITO:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación del mes de servicio prestado. <p>14.2.c- ORDEN DE COMPRA</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Copia firmada por el proveedor y por la Autoridad correspondiente del Hospital. <p>14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Copia Inscripción en la AFIP,▪ Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,▪ En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,▪ Constancia de IIBB,▪ El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.▪ El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Se entiende que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.▪ En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.▪ Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.▪ La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo
--	---

	derecho a su reclamo.
15-MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15.1 El requerimiento del servicio podrá ser incrementado o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, por la incorporación o eliminación de sectores, acrecentándose o reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción.
16- PERSONAL DEL PROVEEDOR	<p>16.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal del proveedor, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.</p> <p>16.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, del proveedor se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del proveedor, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.</p>
17-OBLIGACIONES LEGALES DE EL PRESTADOR POR PERSONAL PROPIO.	<p>17.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.</p> <p>17.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, seguro contra incendio parcial y total, sobre la totalidad de las partes afectadas etc.).</p> <p>17.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.</p> <p>17.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.</p> <p>17.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.</p> <p>17.6 Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).</p> <p>17.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.</p> <p>17.8 El oferente deberá mantener la planta habilitada en todo momento.</p>

	<p>17.9 La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo el proveedor poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.</p>
<p>18-REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.</p>	<p>El proveedor, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar:</p> <p>18.1 Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.</p> <p>18.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa.</p> <p>18.3 Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.</p> <p>18.4 Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.</p> <p>18.5 Póliza de Accidentes para el Personal Autónomo por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) endosada a favor del Hospital.</p> <p>18.6 Copia de las pólizas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de Responsabilidad Civil, • Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y • Seguro de Automotores de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio, <p>Cada una por un monto igual o mayor a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).</p> <p>18.7 Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas contratadas, el oferente adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del oferente adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.</p> <p>18.8 Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación.</p>

	<p>18.9 Copia del registro de entrega de elementos de protección personal vigente (elementos de seguridad al personal entregados en los últimos 6 meses).</p> <p>18.10- Certificado ambiental anual operador vigente. Nación.</p> <p>18.11 - Certificado ambiental anual transportista. Nación.</p> <p>18.12- Certificado aptitud ambiental. Provincia de Buenos Aires.</p> <p>18.13- Autorización para realizar transporte de residuos patogénicos de provincia de Buenos Aires.</p> <p>18.14-Registros de entrega de ropa, elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11) y capacitaciones realizadas.</p>
19- RESPONSABILIDADES DESEMPEÑO PERSONAL PROPIO.	19.1 El proveedor será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.
20-RELEVO PERSONAL.	20.1 El proveedor deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último existieran razones para ello.
21-MATERIALES.	<p>21.1 Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el proveedor, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el proveedor a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.</p> <p>21.2 El Hospital proveerá a el proveedor de un local dotado, en lo posible y de acuerdo a las disponibilidades, de una línea telefónica interna, para guarda del material requerido para el servicio, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal.</p>
22-LIBRO ÓRDENES DE SERVICIO Y/U OBSERVACIONES.	<p>22.1 Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al proveedor, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El proveedor quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.</p> <p>22.2 A tales efectos, el proveedor proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.</p>
23-CERTIFICACIÓN	23.1 La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales

SERVICIO.	pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 14 – Remito.
24-RESPONSABILIDAD:	<p>24.1 Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del proveedor adjudicatario.</p> <p>24.2 Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.</p>
25-ORDEN DE PRELACION:	<p>25.1 De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento de Contrataciones, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos.</p> <p>25.2 En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones, b) Las normas que se dicten en consecuencia del reglamento. c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. d) El presente Pliego de Condiciones Particulares. e) La oferta. f) La adjudicación. g) La orden de compra.